



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

13333

Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca de 20 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto general del Consejo Insular de Menorca para 2025 (exp. 0401-2024-2)

Se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter extraordinario de 20 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el proyecto de Presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el año 2025, que está integrado por el propio, por los sus organismos autónomos, Instituto Menorquín de Estudios y Consejo Económico y Social de Menorca, por el del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca, por el del Consorcio para la Protección de la Legalidad Urbanística en Suelo Rústico de la Isla de Menorca, por el Consorcio Sociosanitario de Menorca, por el Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional y por la previsión de ingresos y gastos del Instituto de la Juventud de Menorca.

El expediente, con toda la documentación que lo integra, permanecerá de público manifiesto en la intervención del Consejo Insular de Menorca (Plaza de la Biosfera núm. 5 de Maó). Asimismo, se podrá consultar el proyecto de presupuesto en la página web del CIM (www.cime.es) y en las dependencias administrativas del CIM en Ciutadella (Plaza de la Catedral núm. 5 de Ciutadella).

Las personas interesadas en el expediente que estén legitimadas según lo que disponen los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo 170, pueden presentar reclamaciones y sugerencias durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el bien entendido que, de no serlo, presentara ninguna, el Presupuesto general del CIM se considerará definitivamente aprobado.

Maó, a la fecha de la firma electrónica (20 de diciembre de 2024)

Por delegación del presidente,

La secretaria

Rosa Salord Oleo

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(Boib núm. 106, de 29 de julio de 2023)